



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia suscitada entre los titulares del Juzgado de Garantías N° 1 y del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2, ambos con asiento en la localidad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se originó en la causa donde se investiga la denuncia de Fernando Félix G , quien refirió haber recibido un llamado telefónico del Banco Galicia, sucursal Olivos, donde le informaron que una persona solicitó la emisión de tarjetas de crédito utilizando la fotocopia de su documento nacional de identidad adulterado.

El magistrado local declinó su competencia al considerar que se verían afectados intereses nacionales (fojas 15).

El juez federal, a su turno, rechazó tal atribución por entenderla prematura, en tanto no se habría desarrollado una investigación mínima que permita conocer las circunstancias que rodearon al hecho (fojas 20/22).

Vueltas las actuaciones al tribunal de origen, su titular insistió en su criterio, tuvo por trabada la contienda y la elevó a conocimiento de la Corte (fojas 23).

En atención a las constancias obrantes en la causa y a los dichos no controvertidos del denunciante, opino que resulta de aplicación al caso la doctrina de V.E. según la cual atento el carácter federal que reviste un documento nacional de identidad, corresponde al fuero de excepción conocer acerca de su presunta falsificación y uso -delitos no escindibles en el caso de la estafa-, a lo que se agrega que la utilización de fotocopias de aquel instrumento, habilita de igual modo esa jurisdicción (Fallos: 327:3219 y Competencia n° 1137, L. XLIII, *in re* “Ferreira Menino, Oscar s/estafa”, resuelta el 8 de abril de 2008).

Por aplicación de tales principios y considerando que el magistrado nacional no desconoce esta situación, corresponde declarar su competencia para conocer en la causa.

Buenos Aires, 9 de octubre de 2020.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 09.10.2020 17:01:13